



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 122 - 2022 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 21 MAR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El informe N° 203-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Directiva N° 0002-2022-GR/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" establece que para efecto de dicho cumplimiento el titular del pliego conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" encargando la presidencia y coordinar de dicho proceso, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y está integrado por los responsables de los Programas Presupuestales, así como por el Gerente Regional de Administración, Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Subgerente de Gestión de Recursos Humanos, Subgerente de Tesorería, Gerente Regional de Gestión de Proyectos, Subgerente de Programación Multianual de Inversión, así como los Gerentes Regionales de las demás dependencias, Directores y Directoras de las Unidades Ejecutoras, así como los responsables técnicos de los sistemas administrativos y coordinadores de los equipos técnicos de los programas Presupuestales; así también por Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Subgerente de Planeamiento y Subgerente de Presupuesto, quienes asumirán las acciones correspondientes del proceso de programación Multianual 2023-2025 y Formulación del Presupuesto 2023 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Objeto

Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2023-2025 y Formulación Presupuestaria 2023 del Pliego 446: Gobierno Regional de Cusco, misma que estará conformada por:

Preside:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Integrantes:

- Gerente Regional de Administración
- Gerente Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente
- Subgerente de Planeamiento
- Subgerente de Presupuesto
- Subgerente de Programación Multianual de Inversiones
- Subgerente de Gestión de Recursos Humanos
- Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
- Gerente Regional de Educación y Directores de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación.
- Gerente Regional de Salud y Directores de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud
- Gerente Regional de Agricultura
- Gerente Regional de Transporte y Comunicaciones
- Director Ejecutivo del Plan Copesco
- Director Ejecutivo del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva.
- Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente
- Coordinador Regional de equipo Técnico y responsables de implementar y ejecutar los Programas Presupuestal
- Gerente Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.
- Gerente Regional Trabajo y Promoción del Empleo.
- Gerente Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos
- Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Gerente Regional de Producción
- Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad



Los Integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado del trabajo de dicha Comisión, conforme a lo establecido por el establecido por numeral 4.2 del Artículo 4 de la Directiva.

ARTICULO SEGUNDO. Acciones a ser Desarrolladas por la Comisión de Promoción Multianual (2023-2025) y Formulación Presupuestaria 2023.

De conformidad a lo establecido en el numeral 4.3 del Artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" la Comisión bajo la supervisión del Titular del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, desarrolla las siguientes acciones:

- a) *Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (APP), el estado situacional de las Inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.*
- b) *Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).*
- c) *Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.*
- d) *Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para*





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.

- e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
- i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 2023) y los 2 años siguientes (años 2024 y 2025), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 2023) y los 2 años siguientes (años 2024 y 2025) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- l) Define la estructura funcional programática.
- m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

De acuerdo a lo señalado en el numeral 4.4 del Artículo 4 de la citada Directiva, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la información la desagregación de la APM para la programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la Dirección General Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO. Disponer a la Comisión de Programación Multianual (2023-2025) y Formulación Presupuestaria 2023

Cumplir, con las acciones y responsabilidades, según los plazos y cronogramas establecidos en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria". Aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



ARTICULO CUARTO. Disponer a los Integrantes de la Comisión de Programación Multianual (2023-2025) y Formulación Presupuestaria 2023.

Los Directores de las Unidades Ejecutoras, Gerentes Regionales, Subgerentes y demás integrantes de la Comisión de Programación Multianual (2023-2025) y Formulación Presupuestaria 2023, del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y disposiciones complementarias que emita la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de los responsables de las áreas de presupuesto, planeamiento, Recursos Humanos y Logística.

ARTICULO QUINTO. Transcribir

La presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencias Regionales, Subgerencias, Unidades Ejecutora y Órganos Administrativos conformantes del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO